

DECRETO N° **0479**

NEUQUÉN, 24 MAY 2018

VISTO:

El Registro N° 0121/18 de la Dirección Registro de Documentación -Dirección Municipal de Despacho-, originado en la Nota N° 63/18 del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, solicita la contratación de la señora **GALERA FLORENCIA**, D.N.I. N° **38.796.097**, con Categoría 12, para cumplir tareas administrativas dependiente de ese Juzgado;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Gobierno y Coordinación;

Que se agrega a la documentación el Contrato de Locación de Servicios asimilado a la Categoría 12, suscripto entre el señor Secretario de Gobierno y Coordinación y la señora **GALERA**;

Que por Pase N° 0545/18, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- informa que la Actividad: "Juzgado de Faltas N° 2", Imputación: 10-TF-1-0-2, Partida Principal: "Personal", dispone de crédito presupuestario suficiente para la contratación solicitada; y aclara que se hará uso de la vacante generada por el señor Andía Eduardo, L.P. N° 5552 (Decreto N° 0322/18);

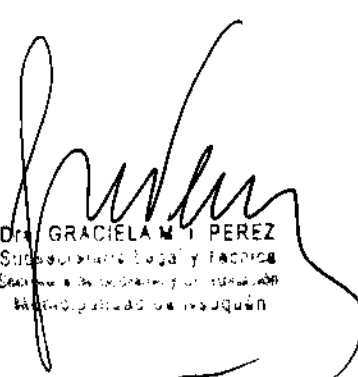
Que por Informe N° 508/18, la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, con la intervención de los señores Subsecretario de Recursos Humanos y Secretario de Economía y Hacienda, solicita la confección de la norma legal que apruebe el Contrato de marras, a partir de su notificación;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre ----- este Municipio y la señora **GALERA FLORENCIA**, L.P. N° **8621 (Grupo 02)**, D.N.I. N° **38.796.097**, asimilado a la Categoría 12, a partir de su notificación y hasta el día 30 de junio de 2018, con encuadre en el Artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694; para cumplir tareas administrativas dependiente del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas; de acuerdo a


Dra. GRACIELA M. J. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

lo solicitado por ese Juzgado (Nota Nº 63/18) y a lo requerido por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos mediante Informe Nº 508/18.-

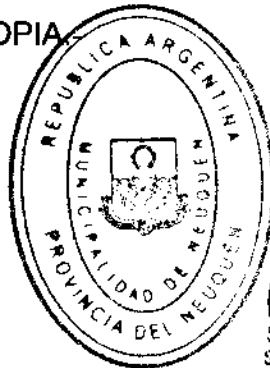
Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la ----- Actividad: "Juzgado de Faltas Nº 2", Imputación: 10-TF-1-0-2, Partida Principal: "Personal", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos a los fines que estime correspondan.-

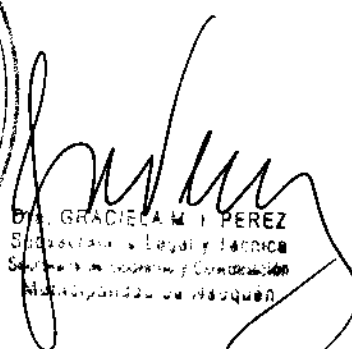
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-
JA.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA.-


Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Secretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Buletín Oficial Municipal
Edición Nº 2186
Fecha ...08..1..06..17018.